PODER LEGISLATIVO *Honorable Cámara de Senadores*	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS**	**Nº** 136

Nivel de Entidad:	**11 PODER LEGISLATIVO**	**Fecha de Emisión :** 4 - 10 - 2022	
Entidad:	**2 CAMARA DE SENADORES**		
ID del Llamado:	**416731**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Proveedor:	**FIBASE S.R.L.**	**RUC:**	**80095353-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL (IVA INCL.)
1	1	Adquisición de Licencia de Software tipo Adobe Creative Cloud for teams All Apps, con vigencia para 3 años como mínimo. Múltiple Plataforma. Multi Latin American Languages.	Unidad	Unidad	3	ADOBE	EEUU	26.800.000	80.400.000
								TOTAL	**Gs. 80.400.000.-**

SON GUARANÍES: OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde la **FIRMA** de la orden de compra de Bienes/Servicios	Hasta el **CUMPLIMIENTO** total de las obligaciones

Entrega de los bienes: Dentro de los *8 (ocho) días corridos* a ser contados desde el día siguiente de la fecha de recepción por parte del proveedor de la orden de compra emitida por la Contratante.

LUGAR DE ENTREGA: Edificio del Congreso Nacional, H. Cámara de Senadores, sito en Av. República e/ Río Ypané y Río Jejuí.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección General de Tecnología de la Información / Dirección de Patrimonio**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	001	0	01	579	10	1	99	**Gs. 80.400.000.-**
						Total:			**Gs. 80.400.000.-**

6 - 10 - 22		**OSCAR R. SALOMÓN F.** **PRESIDENTE** **H. CAMARA DE SENADORES**
FIBASE S.R.L. **RUC: 80095353-3** **Rca. Dominicana c/ Capitán Brizuela** **REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR**	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

ORIGINAL